Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de la Comunicación A 7917 CAMEX 998 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 13-DIC-2023

La misma se refiere a:

1) **Pagos por importaciones de bienes**
2) **Pagos por importaciones de servicios**

Pagos por importaciones de bienes

- **Se elimina la Declaración SIRA y la convalidación en la CCUCE**

- **Plazos de acceso al Mercado de Cambios:**
 - **Desde la fecha del registro de ingreso aduanero:**
 - ✓ aceites de petróleo o mineral bituminoso, sus preparaciones y sus residuos (subcapítulos 2709, 2710 y 2713 de la NCM) o
 - ✓ gases de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos (subcapítulo 2711 de la NCM).
 - ✓ hulla bituminosa sin aglomerar (posición arancelaria 2701.12.00 de la NCM), cuando la importación sea concretada por una central de generación eléctrica.
 - ✓ energía eléctrica (posición arancelaria 2716.00.00 de la NCM).

 - **Desde los 30 (treinta) días corridos de la fecha del registro de ingreso aduanero**
 - ✓ productos farmacéuticos insumos utilizados para su elaboración local, alimentos para el consumo humano alcanzados por lo dispuesto por el artículo 155 Tris del Código Alimentario Argentino posiciones arancelarias según la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM). Punto 12.7. de las normas de Exterior y cambios.
 - ✓ Fertilizantes, productos fitosanitarios, insumos destinados a su elaboración local. Posiciones detalladas en el punto 12.3 de las normas de Exterior y Cambios

 - **Desde los 180 (ciento ochenta) días corridos de la fecha de registro de ingreso aduanero**
 - ✓ automotores terminados (subcapítulo 8703 de la NCM).
 - ✓ posiciones arancelarias detalladas en el punto 12.2. de las normas de Exterior y cambios que no se encuentren contempladas en puntos precedentes, independientemente de su valor FOB unitario.

 - **Desde los plazos detallados a continuación para los restantes bienes**
 - ✓ un 25% desde los 30 (treinta) días corridos.
 - ✓ un 25% adicional desde los 60 (sesenta) días corridos.
 - ✓ otro 25% adicional desde los 90 (noventa) días corridos.
 - ✓ el restante 25%desde los 120 (ciento veinte) días corridos

Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

- Los fletes y seguros que formen parte de la condición de compra pactada podrán ser abonados totalmente a partir del primer pago, en función de las condiciones expuestas anteriormente.

Se podrá acceder el mercado de cambios para efectuar pagos con registro de ingreso aduanero pendiente y/o pagos diferidos con registro de ingreso aduanero a partir del 13/12/2023 (antes de los plazos citados en los puntos anteriores), sin contar con la conformidad previa del BCRA, en la medida que el acceso se realice:

- ✓ con fondeo proveniente de un financiamiento otorgado por una entidad financiera local, originado en una línea de crédito del exterior.
- ✓ con la liquidación en forma simultánea de anticipos, prefinanciaciones del exterior, prefinanciaciones de entidades locales con fondeo de líneas de crédito externas.
- ✓ con la liquidación en forma simultánea de fondos provenientes de un endeudamiento financiero con el exterior
- ✓ dentro del marco de financiaciones relacionadas con importaciones de bienes habilitadas para que se apliquen cobros por exportaciones de bienes.
- ✓ para efectuar el pago de bienes de capital concretados en forma simultánea con la liquidación de un endeudamiento financiero con el exterior, o un aporte de inversión extranjera directa que cumpla con los parámetros establecidos en las normas de exterior y cambios.
- ✓ para efectuar un pago de capital por deudas comerciales, según se estipulan en las normas, en la medida que se cuente con:
 - una "Certificación por los regímenes de acceso a divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural (Decreto N° 277/22)"
 - una "Certificación por aportes de inversión directa en el marco del Régimen de Fomento de la Economía del Conocimiento (Decreto Nº 679/22)" y la operación se concreta mediante una operación de canje y/o arbitraje con fondos depositados en una "Cuenta especial para el régimen de fomento de la economía del conocimiento. Decreto Nº 679/22" del cliente.

Los pagos con registro de ingreso aduanero hasta el 12/12/2023, requieren la conformidad previa del BCRA, salvo en casos muy puntuales.

Pagos por importaciones de servicios

- **Se elimina la Declaración SIRASE y la convalidación en la CCUCE**

- **Se podrán realizar los siguientes pagos sin la conformidad previa del BCRA:**
 - ✓ S03. Servicios de transporte de pasajeros.
 - ✓ S06. Viajes (excluidas las operaciones asociadas a retiros y/o consumos con tarjetas de residentes con proveedores no residentes o de no residentes con proveedores argentinos).
 - ✓ S23. Servicios audiovisuales.
 - ✓ S25. Servicios del gobierno.

- ✓ S26. Servicios de salud por empresas de asistencia al viajero.
- ✓ S27. Otros servicios de salud.
- ✓ S29. Operaciones asociadas a retiros y/o consumos con tarjetas de residentes con proveedores no residentes o de no residentes con proveedores argentinos
- ✓ "S30. Servicios de fletes por operaciones de importaciones de bienes" por servicios prestados o devengados a partir del 13.12.23, bajo determinadas condiciones
- ✓ "S24. Otros servicios personales, culturales y recreativos" prestados o devengados a partir del 13.12.23 y el pago se concreta una vez transcurrido un plazo de 90 (noventa) días corridos desde la fecha de prestación o devengamiento del servicio.
- ✓ un servicio no comprendido en los conceptos anteriores y prestado por una contraparte no vinculada al residente a partir del 13.12.23 y se concreta a partir de los 30 (treinta) días corridos desde la fecha de prestación o devengamiento del servicio.
- ✓ un servicio no comprendido en los conceptos anteriores y prestado por una contraparte vinculada al residente a partir del 13.12.23 y el pago se concreta a partir de los 180 (ciento ochenta) días corridos desde la fecha de prestación o devengamiento del servicio.

Se podrán cursar pagos antes de los plazos citados anteriormente, dentro de un marco de condiciones específicas.

Los pagos por servicios prestados y/o devengados hasta el 12/12/2023, requieren la conformidad previa del BCRA, salvo en casos muy puntuales.

InfoComex S.A.
Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)

Comentarios elaborados por INFOCOMEX